

**CIUDAD DE LONG BEACH**  
**PROPUESTA DE LEY SOBRE EL PUERTO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS (PROPUESTA DE LEY HC)**

HOJA DE PREGUNTAS FRECUENTES

**1. ¿Qué se está proponiendo?**

- Reducción en la duración de los periodos de los Comisionados del Puerto de seis (6) años a cuatro (4) años.
- Reducción en la duración de los periodos de los Comisionados de Servicios Públicos de cinco (5) años a cuatro (4) años.
- Transferencia de autoridad para nombrar y emplear personal del Consejo de Comisionados del Puerto al Director Ejecutivo (Chief Executive Officer).
- Aumento de multas y sanciones por violación de cualquier ordenanza del puerto de \$500 y/o seis (6) meses de prisión, a \$1000 y/o seis (6) meses de prisión.
- Alinee el Proceso de presupuesto anual del Departamento de Puerto con el año fiscal de la Ciudad de Long Beach del 1 de octubre al 30 de septiembre.

**2. ¿El público tuvo la oportunidad de escuchar un debate detallado y proporcionar información?**

- Sí. Las reuniones públicas se celebraron el 11 de junio, el 16 de julio y el 6 de agosto de 2024.

**3. ¿Cuál es el cronograma de la implementación?**

- Si se aprueban, los cambios tendrán lugar el 1 de enero de 2025.

**Periodos de los miembros de la Comisión (Sección 508)**

**4. ¿Qué cambia la enmienda propuesta?**

- La propuesta de enmienda a los estatutos establece que cualquier persona designada como miembro de la Comisión del Puerto o de la Comisión de Servicios Públicos, que no fuera miembro de dicha comisión al 1 de enero de 2025, se limitaría a cumplir no más de tres (3) periodos completos de cuatro (4) años cada uno, ya sea en la Comisión del Puerto o en la Comisión de Servicios Públicos.
- Si se designan para tres (3) periodos completos, los Comisionados de Puerto y Servicios Públicos podrán prestar servicio hasta doce (12) años.

**5. ¿Cómo se verán afectados los comisionados actuales?**

- Los comisionados nombrados el 1 de enero de 2025 o antes de esa fecha seguirán prestando servicio por la duración de su mandato designado.
- Los comisionados pueden prestar servicios hasta un máximo de doce años.

**6. ¿Por qué la reducción a cuatro (4) años de los límites de su periodo?**

- La reducción a un periodo de cuatro (4) años alinea el periodo de mandato de los miembros de las Comisiones del Puerto y de Servicios Públicos con otras Comisiones del Chárter, como la Comisión de Servicios Civiles, la Comisión de Ética, la Comisión de Supervisión Policial, la Comisión de Parques y Recreación y la Comisión de Planificación.
- La Comisión de Servicio Civil, la Comisión de Ética, la Comisión de Supervisión Policial, la Comisión de Parques y Recreación y la Comisión de Planificación se limitan a no más de dos (2) periodos completos de 4 años en cualquier comisión, los Comisionados del Puerto y de Servicios Públicos pueden cumplir hasta tres (3) periodos completos de 4 años.

**7. ¿Cambiará la enmienda la forma en que se seleccionan y designan los Comisionados del Puerto y de Servicios Públicos?**

- No. Los Comisionados del Puerto y de Servicios Públicos seguirán siendo nombrados por el alcalde y confirmados por el Concejo Municipal.

**Poderes y deberes de la Comisión (Sección 1203)**

**8. ¿Cuál es el proceso de contratación actual en el Departamento del Puerto?**

- La División de Recursos Humanos del Departamento del Puerto realiza contrataciones basadas en méritos con candidatos seleccionados en función de sus cualificaciones, habilidades y capacidades.
- Tras la identificación de un candidato adecuado para la contratación y la finalización exitosa de todas las etapas del proceso previo al empleo (es decir, verificación de antecedentes y examen físico), la División de Recursos Humanos coloca al candidato en una agenda de reunión de la Comisión del Puerto.
- El candidato seleccionado debe ser confirmado por la Comisión del Puerto antes de que se proporcione una fecha de inicio de empleo.

**9. ¿Cómo se compara el proceso de contratación del Departamento del Puerto con otros departamentos de la Ciudad de Long Beach?**

- La Ciudad de Long Beach tiene veintitrés (23) departamentos.
- El Departamento del Puerto es el único departamento con un requisito para que los candidatos seleccionados sean confirmados por una Comisión u organismo de aprobación.

**10. ¿Cambiará la enmienda a los estatutos el proceso de reclutamiento y selección de los designados?**

- No, la División de Recursos Humanos del Departamento del Puerto continuará llevando a cabo reclutamientos, contrataciones y vinculación basados en méritos.

**11. ¿La propuesta de ley en cuestión elimina toda la supervisión y autoridad para la contratación de la Comisión del Puerto?**

- La propuesta de ley traslada autoridad limitada para contratar personal del Departamento del Puerto al Director Ejecutivo (Chief Executive Officer).
- La Comisión del Puerto conservará la autoridad para:
  - Designar y emplear a un Director Ejecutivo (Chief Executive Officer), Director Ejecutivo Adjunto (Chief Operating Officer) y todo el personal de la Comisión.
  - Aprobar a todos los funcionarios presupuestados y puestos de empleo en el servicio permanente mediante resolución para que el Departamento de Puerto los cubra.
  - Crear agencias y divisiones del Departamento del Puerto.
  - Prescribir y fijar los deberes, la autoridad y la compensación de todos los puestos.

**12. ¿Está esta propuesta relacionada de alguna manera con la Propuesta de Ley JB, la Propuesta de Ley de la Ciudad de Long Beach sobre la consolidación del Servicio Civil y Recursos Humanos?**

- No. La Propuesta de Ley JB se centra en la consolidación propuesta del Servicio Civil y el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad de Long Beach. El Departamento del Puerto tiene una División de Recursos Humanos independiente que no está relacionada con la consolidación.

**13. ¿Esta acción elimina las protecciones laborales para los empleados clasificados?**

- No. Los cambios propuestos no afectan el estatus en el servicio clasificado.

**14. ¿Existen mecanismos para evitar el nombramiento de familiares directos?**

- Sí. La Sección 511 del Chárter de la Ciudad de Long Beach prohíbe a cualquier funcionario, comisión o miembro de cualquier Comisión de la Ciudad nombrar a cualquier miembro de su familia inmediata en cualquier cargo o puesto de trabajo.
- El Chárter define a la familia inmediata como esposa, marido, hijo, hija, madre, padre, hermano, cuñado, cuñada, yerno, nuera, suegra, suegro, tía, tío, sobrina, sobrino, padrastro, hijastro o cualquier persona que cohabite o utilice regularmente el domicilio de dicho funcionario o miembro de la comisión en su residencia.
- La Sección 511 se aplica a los Comisionados y al personal del Departamento del Puerto

**15. ¿Cómo será ventajoso para los solicitantes de empleo la transferencia limitada de la autoridad de designación de la Comisión Portuaria al Director Ejecutivo (CEO)?**

- Se prevé que la transferencia limitada de la autoridad de designación reduzca el tiempo de contratación hasta en treinta (30) días naturales.

**16. ¿Por qué se aumentaron las multas y sanciones por violación de cualquier ordenanza del puerto de \$500 y/o seis (6) meses de prisión, a \$1000 y/o seis (6) meses de prisión?**

- El cambio propuesto alinea la sanción y la estructura de multas con el Código Municipal de la Ciudad (L.B.M.C. 1.32.010).

**Presupuesto anual (sección 1210)**

**17. ¿Por qué cambiar el cronograma del presupuesto anual?**

- En 1996, la Ciudad de Long Beach adoptó el año fiscal del 1 de octubre al 30 de septiembre para el proceso anual de presupuesto. El marco de tiempo presupuestario anual del Departamento del Puerto no se actualizó en ese momento para coincidir con el año fiscal revisado de la Ciudad. El Departamento de Puerto ahora busca modificar el lenguaje del chárter para alinear formalmente su proceso anual de presupuesto con el año fiscal de la Ciudad para tener uniformidad.